

RESOLUCION S.R.T. 3.230/15
Buenos Aires, 8 de setiembre de 2015
B.O.: 11/9/15
Vigencia: 12/9/15

Riesgos del trabajo. Comisiones Médicas de la [Ley 24.241](#). Domicilios y horarios de atención. [Res. S.R.T. 1.300/11](#) y [3.085/14](#). Su modificación.

Art. 1 – Establécese que la documentación dirigida a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.), así como también la dirigida a las distintas sedes de Comisión Médica Central y Comisión Médica Jurisdiccional N° 10 A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K, deberá ser presentada en la Mesa de Entradas, dependiente del Departamento de Secretaría General, sita en la calle Bartolomé Mitre 755, Planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

Art. 2 – Derógase la Res. S.R.T. 1.300 de fecha 8 de setiembre de 2011.

Art. 3 – Derógase los ptos. a) y b) referidos a Comisión Médica N° 10 A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K y Comisión Médica Central del art. 12 de la Res. S.R.T. 3.085/14.

Art. 4 – La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5 – De forma.